



PU/424

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **30 MAY 2019**

VISTO: la Resolución PU/398 de la Dirección General de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se rechazaron las dos ofertas presentadas en la Licitación Abreviada N° 5030/2018, convocada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña huerta, piscina y plantas interiores de la Residencia Presidencial de Suárez y se habilitó la contratación directa de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que fueron invitadas firmas de plaza, se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

III) que el día 14 de enero de 2019, se realizó la apertura de ofertas, habiendo presentado oferta la empresa RIAL S.A.;

CONSIDERANDO: I) que analizadas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Infraestructura el 18 de febrero de 2019 y por el Departamento Servicios Generales el 20 de febrero de 2019, corresponde la contratación directa por vía de excepción a la empresa RIAL S.A. por un monto total anual de \$ 5.533.920 (pesos uruguayos cinco millones quinientos treinta y tres mil novecientos veinte) impuestos incluidos;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el numeral 2 del literal C del artículo 33 del TOCAF y la Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
EL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°. Adjudicase la compra directa por excepción convocada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez a la empresa RIAL S.A.

2°.- El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de (1) un año y será prorrogado automáticamente por otro período de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo

3°.- La erogación resultante de la presente contratación por un monto total anual de hasta \$ 5.533.920 (pesos uruguayos cinco millones quinientos treinta y tres mil novecientos veinte) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

4°. Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República